

LAS REPRESENTACIONES DE 1805

Romeo R. FLORES
El Colegio de México

ESTE ESCRITO TIENE por objeto dar noticia de la existencia de once importantes documentos en el Archivo General de la Nación cuyo examen servirá para contribuir a un capítulo sobre los orígenes económicos de la independencia de México.

La economía de España se vio gravemente afectada como consecuencia del estado de guerra en que se mantuvo la Península durante gran parte de la segunda mitad del siglo XVIII. La Corona presenciaba el ocaso de su gran imperio ultramarino, y hacía grandes esfuerzos por neutralizar los efectos de la rápida propagación de los conceptos sobre soberanía popular, que encontraban pronta acogida en Europa. Después de la independencia de los Estados Unidos de América, cuyo ejemplo sería imitado por las colonias españolas, y los efectos de la Revolución Francesa, el fin estaba próximo.

Los monarcas españoles lograron sobrevivir a las dificultades financieras ocasionadas por la defensa del Imperio, gracias a la elevación de impuestos; al flujo constante de metales preciosos que recibía de sus colonias americanas, especialmente de la Nueva España; a cuantiosos donativos de sus vasallos; a préstamos voluntarios o forzosos; a parciales desamortizaciones de bienes de la Iglesia; y a intentos por destruir los mayorazgos que impedían una mejor distribución de la tierra.

A pesar de todos los esfuerzos, España no era capaz de resolver su problema financiero. En 1780, ante la urgencia de defender sus dominios amenazados, y ante la crecida necesidad de capitales para mantener su solvencia económica, España recurrió a medidas fiduciarias con la emisión de "vales reales". Éstos, usados como papel moneda, y distribuidos entre los más acaudalados comerciantes, tampoco lograron resolver el problema financiero; antes bien lo agravaron, y provocaron serias crisis inflacionarias en Europa. En adelante, la Corona habría de dedicar sus mejores esfuerzos a la amortización de su crecida emisión de vales reales.¹

La decadencia económica de España se agudizó en los primeros años del siglo XIX. La guerra con la Gran Bretaña y la invasión francesa asestarían el golpe definitivo al imperio español en América. Pero, antes de que esto sucediera, España dictó algunas medidas desesperadas que, además de mostrar la ignorancia que la Corona tenía sobre sus colonias, contribuyeron a su separación.

Los metales preciosos y la impresión de vales que hicieron posible que España sobreviviera como potencia mundial se hicieron insuficientes. La Corona, ante la imposibilidad de amortizar los vales reales con los recursos de la Península, decidió extender a sus posesiones de América la desamortización de los bienes de la Iglesia que ya había implantado con cierto éxito en España. La Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, expedida el 26 de diciembre de 1804, ordenaba la enajenación de los bienes pertenecientes a obras pías de "todas clases" y el de los capitales de los censos que se redimiesen o estuviesen existentes, para que entraran a los fondos de la Real Caja de Amortización, con la promesa de pagar un tres por ciento de interés anual. La Cédula Real hacía hincapié en que la paz se había conservado "a fuerza de millones", pero que eran necesarios muchos otros para acudir a resolver las cargas de la Corona, la defensa del Reino, el bienestar de los españoles y los vasallos de sus colonias para quienes quería "iguales beneficios". Al mismo tiempo, para dar confianza, comprometía todas sus fuentes de ingresos, dejando al arbitrio de los interesados los ramos que más les convinieran para la cobranza del dinero que fuera entregado a la Real Hacienda.

La expedición de la Real Cédula de 1804 sembró el descontento entre los súbditos de toda América. En la Nueva España este descontento se manifestó en una serie de *representaciones* dirigidas al virrey en su carácter de Presidente de la Junta Superior de Consolidación, creada con el objeto de administrar los fondos de obras pías. Entre todas las representaciones enviadas con el fin de oponerse a su ejecución, la más conocida es la que redactó Abad y Queipo con el título de *Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán, en que se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute la real cédula del 26 de diciembre de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales y obras pías para la consolidación de vales*.

Sin embargo, esta representación no fue la primera protesta ni la única que se redactó. El señor Masae Sugawara, investigador del Archivo General de la Nación, tenía noticias de la existencia de otras. Sus investigaciones lo llevaron al hallazgo

de la *Representación de la ciudad de México* en el Archivo del Ayuntamiento y de otros documentos interesantes sobre Consolidación en otros centros.

El autor de esta noticia, consultó varios legajos del Ramo de Bienes Nacionales en el Archivo General de la Nación, y encontró los originales de once representaciones de otros tantos organismos. Las representaciones hicieron sentir a las autoridades virreinales las protestas de autoridades civiles y eclesiásticas, de hacendados, mineros, comerciantes y en general, del pueblo que se vería afectado con la confiscación de los bienes de hospitales y casas de beneficencia.

Los documentos son los siguientes: 1) *Representación del Ayuntamiento de la ciudad de México*, de 11 de septiembre de 1805. Su redacción se atribuye al licenciado Primo Verdad y Ramos y a don Juan Francisco Azcárate. Entre los firmantes se incluyen destacados miembros del cabildo y de la sociedad metropolitana, de los cuales destacan, además de los mencionados, el marqués de Santa Cruz de Iguanzo, el marqués de Uluaba y Juan Francisco Sánchez de Tagle; 2) *Representación del Real Tribunal de Minería*, de 16 de septiembre de 1805. Su redacción se atribuye a don Miguel Domínguez, corregidor de Querétaro. A consecuencia de esto, el corregidor Domínguez sufrió serias amonestaciones de parte del virrey Iturrigaray, quien al fin pidió su destitución; 3) *Representación del Cabildo Eclesiástico de Valladolid*, de 3 de octubre de 1805; 4) *Representación del Ayuntamiento de Valladolid*, de 8 de octubre de 1805; 5) *Representación de los vecinos de la ciudad de Valladolid y sus distritos, dueños de fincas rústicas y urbanas*, de 24 de octubre de 1805, que corresponde al manuscrito de la conocida representación de Abad y Queipo, cuya redacción admitió él en 1813. Está acompañada de más de 550 firmas; 6) *Representación del Ayuntamiento de la ciudad de Puebla*, de 25 de octubre de 1805. Este documento, a pesar del título, no fue redactado por los miembros del Ayuntamiento de Puebla, sino por los de la Provincia de Tepeaca "casi el único granero de la ciudad de Puebla"; 7) *Representación de los hacenderos de México* [noviembre de 1805]; este documento irritó grandemente al virrey Iturrigaray, al grado de que ordenó todo un proceso judicial para saber quién la había iniciado. Sus investigaciones lo llevaron a enterarse de la participación de algunos de los más prominentes miembros de la oligarquía criolla y española de la Nueva España; entre los firmantes se encuentran el marqués de San Miguel de Aguayo —iniciador de la representación— el marqués del Valle de la Colima, el mariscal de Castilla y don Gabriel de Yermo; 8) *Representación de los labradores de Tlax-*

cala [noviembre de 1805], cuyos firmantes se declararon solidarios de la anterior representación; 9) *Representación de la ciudad de Pátzcuaro*, de primero de enero de 1806, redactada en la sala capitular de la ciudad de Pátzcuaro; 10) *Representación de los labradores y comerciantes de Tehuacán, Puebla*, enero de 1806; 11) *Representación de los labradores y comerciantes de Huaniqueo, Puruándiro y San Francisco de Angamacutiro* [s/f], acompañada de más de 115 firmas.²

La importancia de estas representaciones es sin duda evidente. Los argumentos utilizados para convencer a las autoridades españolas del carácter negativo de la Real Cédula de 1804 facilitan la comprensión del mecanismo por medio del cual se movía la economía de la Nueva España, particularmente en su aspecto financiero. El carácter de la propiedad de la Iglesia en la Nueva España en esta época era diferente al de la Península. Mientras en España la Iglesia era dueña de posesiones territoriales, en la Colonia era el banco de refacción y por lo tanto el centro financiero. De ese modo, si en España la desamortización de los bienes de la Iglesia tuvo resultados positivos, en la Nueva España, aplicada con el mismo carácter, tuvo resultados adversos.

La Cédula especificaba en su artículo decimoquinto, que a las propiedades de particulares comprometidas con la Iglesia, que tuvieran ya cumplidos sus plazos y que no exhibieran el capital que adeudaban "se les admitiría en composición para redimirlos, entregando al contado alguna cantidad, y el restante en los plazos que se acuerden". De no ser así, y en caso de no llegar a un arreglo sobre la "composición", las propiedades pasarían a la Iglesia, serían rematadas y los fondos recaudados depositados en las arcas de la Real Caja de Consolidación, para su ulterior envío a España. Las propiedades de la mayoría de los habitantes de la Nueva España estaba comprometidas en hipoteca con la Iglesia. Mantenían sus bienes gracias a que pagaban sus créditos anuales. Sin embargo, los plazos fijados para la entrega de las deudas tocaba a su fin. Los deudores no estaban en condiciones de exhibir el dinero adeudado y, en tales condiciones, el remate era inminente. Su situación era desesperada.

Las representaciones reflejan la angustia de los individuos afectados por la Real Cédula. Su lenguaje, aunque respetuoso, es enérgico y ofrece una idea clara del drama que vivían. La palabra "ruina" está presente en todas ellas, y a ella parecen conducir todos los caminos en caso de implantarse la Cédula del 26 de diciembre de 1804. Su ejecución era para muchos cuestión de vida o muerte. Así que, con el fin de convencer al

Rey de que ésta no se consumara, se exageraron, en más de una ocasión, las consecuencias que acarrearía.

Una observación de conjunto hace coincidir a las representaciones en los siguientes puntos: en respetar la voluntad del monarca; en su deber de enterar al rey de las funestas consecuencias que acarrearía su ejecución; en presentar los males que ocasionaría a una provincia o gremio en particular, como ejemplo de lo que sucedería en toda la Colonia; en reconocer la imposibilidad de cubrir los réditos vencidos y la inevitabilidad del embargo; en advertir, como consecuencia de la ejecución, la decadencia absoluta de la agricultura, el comercio y la minería; en plantear los perjuicios que a largo plazo sufriría el erario real al quedar inutilizados todos los giros; en indicar a la Corona lo gravoso que resultaría pagar el personal que se encargaría de su ejecución y administración; y sobre todo, en recalcar la importancia fundamental de los capitales de la Iglesia como el único medio para fomentar la economía de la Nueva España, por carecer de un sistema bancario. También presentaban soluciones, tales como la sugerencia de donativos, de préstamos voluntarios, o la elevación de medidas arancelarias, a las que los representados accederían gustosos.

La vigencia de la Real Cédula de 26 de diciembre de 1804 duró hasta principios de 1809. Durante todo este tiempo, es posible advertir serias fricciones entre las autoridades españolas con residencia en la Nueva España; especialmente una división entre las autoridades administrativas y eclesiásticas, y entre el poder civil y el judicial. Es posible, además, pensar que la impopularidad del virrey José de Iturrigaray, así como su ulterior arresto y deposición del mando, fueran causados por la implantación de esta disposición. De cualquier manera, estamos seguros que un estudio más detallado de la ejecución de la Real Cédula de 26 de diciembre de 1804, y de sus repercusiones en la economía de la Nueva España, servirá para comprender más cabalmente los orígenes de la revolución de independencia.

NOTAS

¹ Para una mejor comprensión de este interesante capítulo de la historia económica de España, deben consultarse los múltiples trabajos de Earl J. Hamilton y de Pierre Vilar. Del primero especialmente su libro *War and Prices in Spain. 1651-1800*. Cambridge, Mass. Harvard University Press, 1947. Del segundo su libro *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*. Barcelona, Ediciones Ariel, 1964.

² Todos estos documentos se encuentran en el legajo número 1667, del Ramo de Bienes Nacionales del Archivo General de la Nación.